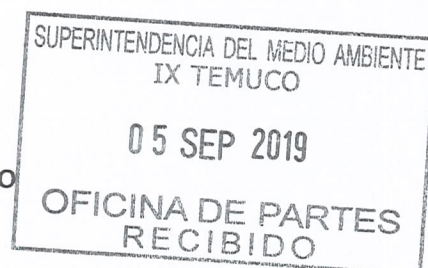


Sra. Lilian Solís Solís

Fiscal Instructora de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente



Temuco, 4 de Septiembre del 2019

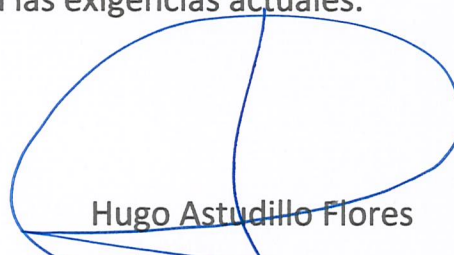
En atención la RES. EX. N° 2/ ROL F-048-2019 de fecha 28 de Agosto debemos informar a usted respecto del punto de la misma, que somos una pequeña comunidad que consta de seis Departamentos con una data de construcción del año 1945, con seis propietarios, varios de la tercera edad, lo que implica que no tenemos personalidad jurídica y por tanto no hay un representante legal como usted solicita, además constituirse como comunidad con Personalidad Jurídica toma tiempo, que no cuadra con los plazos por ustedes indicados.

Por otra parte, hemos solicitado presupuestos para intentar cumplir con la normativa vigente, encontrándonos por un lado con la absoluta falta de profesionales o empresas dedicadas al tema acá en Temuco, lo que implica que a la fecha tenemos solo un presupuesto, el cual por cierto no podemos financiar en tan breve plazo por usted indicado, según normativa.

En base a lo antes expuesto es que solicitamos a usted ponderar nuestra situación y permitirnos tomar un plazo más amplio para conseguir otras cotizaciones hasta lograr alguna que sea viable para nosotros, insisto tomando en consideración nuestra situación de jubilados, de escasa renta, por otra parte, las empresas que hemos contactado no sienten interés por un lugar tan acotado, además que producto de la fiscalización por ustedes realizada están con trabajos comprometidos con edificios, colegios y otros de mayor envergadura y por lo tanto más rentables, por lo que nos han manifestado que solo podrían atender a nuestra solicitud en diciembre 2019

Considerando nuestra situación, antes descrita, nos sería de gran ayuda una ampliación del plazo hasta la fecha en las Empresas que nos podrían atender, esto es Diciembre del 2019, plazo que solicitamos a usted, tiempo en el que nosotros estimamos podríamos cumplir con las exigencias actuales.

Sin otro particular saluda a usted.


Hugo Astudillo Flores
Edificio Varas 974 Temuco


FORMATO (A) DE PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO

PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO SIMPLIFICADO PARA INFRACCIONES ASOCIADAS A LA FALTA DE MEDICIONES ISOCINÉTICAS DE LAS EMISIONES DE CALDERAS				
1. IDENTIFICACIÓN				
Nombre empresa o persona natural:	Edificio Varas 974			
Rut empresa o persona natural:	No Hay			
Nombre representante legal:	No Hay			
Domicilio representante legal:	No Hay			
Rol Procedimiento Sancionatorio:	No Hay			
2. HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN:				
No haber realizado la medición de sus emisiones de MP, mediante un muestreo isocinético respecto de la caldera del Edificio Varas 974				
3. EFECTOS NEGATIVOS:				
No se constatan efectos negativos atendido que la contribución de una caldera es marginal en el inventario de fuentes de Temuco y Padre Las Casas.				
4. ACCIONES PRINCIPALES COMPROMETIDAS:				
N° identificador de la acción	1			
Acción y descripción de la Acción	Realizar mantención a la caldera.			
Plazo de Ejecución de la acción	Permanente (marque con una X según corresponda)	Si:		La acción dura toda la vigencia del Programa
		No:	X	La acción NO dura toda la vigencia del Programa
	No permanente	Fecha de inicio	(NO HAY AUN)	Si ya inició la acción. Indique fecha precisa. Si no, indique un plazo en días hábiles o corridos desde que se notifique la aprobación del Programa.
		Fecha o plazo de término	(NO HAY AUN)	Si ya terminó la acción. Indique fecha precisa. Si no, indique un plazo en días hábiles o corridos desde que se notifique la aprobación del Programa.
Costo Estimado Neto (\$) <small>Indique los asociados a la mantención de la caldera.</small>	\$ 3.260.000			
Comentarios:				
Medios de Verificación <small>Antecedentes que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción. Ejemplos: - Boletas y/o facturas de pago. - Programa de mantención de la caldera.</small>	Según Cotización 19-519 del 04-09-2019 adjunta de Empresa de Santiago Ambiquin correspondiente a Axis Limitada Numero ATFA 018-1			
N° Identificador de la acción	2			
Acción y descripción de la Acción	Realizar una primera medición isocinética, cuyos resultados deberán cumplir con el límite de MP establecido en el D.S. N°8/2015.			
Plazo de ejecución	3 meses			
Costo Estimado Neto (\$)	\$ 720.000			

Comentarios	(i) Forma de implementación: La medición isocinética será realizada por una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental ("ETFA") y se dará aviso de la fecha de realización de misma a la Oficina Regional de esta Superintendencia correspondiente a la región de la Araucanía, con una semana de anticipación al correo electrónico: oficina.raucania@sma.gob.cl . En el caso de que la ETFA no pudiera ejecutar dicha medición, se realizará con alguna empresa acreditada por el Instituto Nacional de Normalización (INN) y/o autorizada por algún organismo de la administración del Estado (Res. Ex. N°37/2013 SMA). Dicho impedimento deberá ser acreditado e informado a la Superintendencia.
Medios de Verificación Antecedentes que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción y su eventual acción alternativa. Ejemplos: - Boletas y/o facturas de pago. - Mediciones isocinéticas	- No Hay aun ya que estamos definiendo fechas con la empresa de Santiago por la alta demanda
N° Identificador de la acción	3
Acción y descripción de la Acción	Realizar una segunda medición isocinética, cuyos resultados deberán cumplir con el límite de MP establecido en el D.S. N°8/2015.
Plazo de ejecución	6 meses
Costo Estimado Neto (\$)	\$ 720.000
Comentarios	(i) Forma de implementación: La medición isocinética será realizada por una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental ("ETFA") y se dará aviso de la fecha de realización de misma a la Oficina Regional de esta Superintendencia correspondiente a la región de la Araucanía, con una semana de anticipación al correo electrónico: oficina.raucania@sma.gob.cl . En el caso de que la ETFA no pudiera ejecutar dicha medición, se realizará con alguna empresa acreditada por el Instituto Nacional de Normalización (INN) y/o autorizada por algún organismo de la administración del Estado (Res. Ex. N°37/2013 SMA). Dicho impedimento deberá ser acreditado e informado a la Superintendencia. (ii) Impedimentos: Obtener un resultado de material particulado superior al límite establecido en el D.S. N°8/2015. (iii) Acción alternativa: Si se obtiene un resultado con una concentración de material particulado superior a la normativa vigente, se tomarán las medidas suficientes para regresar al cumplimiento de la normativa medioambiental, tales como la desinstalación o la clausura definitiva de la caldera, la instalación de un sistema de filtro, el reemplazo de la caldera, entre otros, enviando fotografías fechadas y georreferenciadas que acrediten dichas acciones.
Medios de Verificación Antecedentes que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción y su eventual acción alternativa. Ejemplos: - Boletas y/o facturas de pago. - Mediciones isocinéticas - Fotografías fechadas y georreferenciadas de algún sistema de abatimiento, de la desinstalación y/o clausura de la caldera, etc.	- Según Cotización 19-519 del 04-09-2019 adjunta de Empresa de Santiago Ambiquin correspondiente a Axis Limitada Numero ATFA 018-1
N° Identificador de la acción	4

Acción y descripción de la Acción	Cargar el PdC al sistema digital de la Superintendencia e informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, el reporte final y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprometidas en el presente PdC a través de los sistemas digitales que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC.
Plazo de ejecución	Permanente
Costo Estimado Neto (\$)	0
Comentarios	<p>(i) Forma de implementación: Dentro del plazo de 10 días hábiles de la notificación de la resolución que aprueba el PdC, y según la frecuencia establecida en el PdC, se accederá al sistema digital que la SMA disponga para implementar el SPDC (Sistema de Seguimiento de Programa de Cumplimiento) y se cargará el PdC.</p> <p>Dentro del plazo de 10 días hábiles, contado desde la ejecución de la acción de más larga data, se cargará el reporte final de cumplimiento, así como los medios de verificación para acreditar el cumplimiento de las acciones comprometidas. Una vez el reporte o medios de verificación, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.</p> <p>(i) Impedimentos: Problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC y que impida la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes.</p> <p>(ii) Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento: Se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, especificando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación. La entrega del reporte se realizará a más tardar el día siguiente hábil al vencimiento del plazo correspondiente, en la Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente, debiendo subirse el reporte a la plataforma SPDC una vez superado el problema técnico que haya impedido su carga oportuna.</p>
Medios de Verificación Antecedentes que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción y su eventual acción alternativa.	No aplica.

FIRMA

	Formato/Registro	Fecha de emisión	30-05-2017
	Cotización/Contrato	Versión	00
	Código: FR02-PG-AMBIQUIM-02	Página	1 de 1

COTIZACION N°: **19-519** **FECHA:** **04-09-2019**

Datos del Cliente

Contacto: Hugo Astudillo Flore
 Empresa: EDIFICIO VARAS 974
 Cargo: ENCARGADO EDIFICIO
 Teléfono: 56954028517
 Dirección: TEMUCO

e-mail: hug_astu@hotmail.com

Laboratorio Ambiquim Limitada

Rut. 76.204.835-3

Quinta Normal Calle 4 N 2720 / Telefono: 22-8136358

Cotización correspondiente para la realización de los servicios que se detallan a continuación:

Item	Cant	Detalle	Precio Unitario \$	Precio Total \$
1	1	MUESTREO DE MATERIAL PARTICULADO OFICIAL ANTE SMA TEMUCO	\$ 720.000	\$ 720.000
2	1	PLATAFORMA METÁLICA SEGÚN REQUERIMIENTOS DE SEREMI	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000
3	1	PUESTA EN MARCHA DE CALDERA, PLANO SALA CALDERA, TC1, PLANO ELECTRICO	\$ 820.000	\$ 820.000
4	1	CERTIFICADO DE CALDERA, NUMERO DE REGISTRO ANTE SEREMI Y DS-138	\$ 620.000	\$ 620.000
			Total Neto	\$ 3.260.000
			19%	\$ 619.400
			Total	\$ 3.879.400

Observaciones:

EL MUESTREO SE REALIZA CON LABORATORIO AUTORIZADO NUMERO ETFA 18-01 AXIS LTDA

CONDICIONES

1. Condiciones Comerciales.

Condiciones de Pago: **PAGO 50% INICIO TRABAJOS PAGO 50 % TERMINO DE TRABAJOS**
 Lugar de entrega informe: Empresa del cliente.

2. Condiciones Generales del Servicio.

- 2.1 En caso de rechazo de mediciones por causas imputables al cliente según las causales de rechazo de informes establecidas por la SMA, deberá cancelar la totalidad o sea el 100% del servicio efectuado.
- 2.2 Laboratorio Ambiquim debe dar aviso 6 días antes de la fecha acordada con cliente para la realización del trabajo, en caso de suspensión por parte de cliente antes de 6 días de la fecha acordada para la realización del trabajo, el cliente deberá cancelar el 30% del total indicado en la presente cotización. Esto por conceptos de gastos administrativos, pérdida del día planificado y de la jornada del personal.
- 2.3 Si el cliente suspende en terreno las mediciones deberá cancelar a Laboratorio Ambiquim el 60% del total indicado en la presente cotización, por concepto de gastos administrativos, asignación, traslado del personal y equipos.
- 2.4 El cliente es responsable por las facilidades para efectuar las mediciones, como por ejemplo; plataforma y condiciones de seguridad en cumplimiento con las exigencias de Seremi, de la energía eléctrica, de las condiciones de operación de la fuente y toda la documentación requerida que aplica para el desarrollo de la actividad.
- 2.5 Se informará al cliente sobre cualquier cambio o desviación con respecto al contrato.
- 2.6 La aceptación del servicio se hace efectiva con el envío por parte de cliente de una **Orden de Compra**, o el envío de la Cotización/Contrato firmada en la parte de abajo **CONTRATO DEL SERVICIO**, o **Correo Electrónico** aceptando la cotización por parte del cliente.

Atentamente,

Nombre: Roberto Pérez Véliz
 Cargo: Gerente General

CONTRATO DEL SERVICIO

1. Esta cotización se convierte en un contrato formal al momento de cumplir uno de los requisitos del numeral 2.6 de las condiciones generales del servicio que constan en el presente documento, con lo que Ambiquim Ltda. inicia las actividades respectivas del trabajo.
2. Al aceptar esta cotización el cliente se compromete a respetar y cumplir con todas las condiciones y acuerdos establecidos en el presente documento, de la misma forma se compromete a respetar los requisitos legales que apliquen para la formalización de éste tipo de contrato quedando a disposición de las autoridades respectivas de Chile.

Nombre: _____ FIRMA: _____